



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3088

TEMUCO,

03 NOV. 2020

VISTOS

1.- La solicitud presentada por EL Sr. Sergio Merino Perello, Director del Serviu Región de la Araucanía, solicitando la rebaja de derechos municipales por ocupación de espacio público en el proyecto denominado "**Mejoramiento Avda. Luis Durand entre Avda. Andes – El Carmen, Temuco**", adjudicada a la Empresa AUTER S.A, que en la Ordenanza Local de Derechos Municipales Nro. 02 del 24/12/1993, específicamente en lo dispuesto en el Título VII, art 14 bis. "

2.- Lo indicado en el Art. 49 de la Ley nro. 16.301 cuyo texto fue aclarado por el Artículo 9° de la Ley Nro. 16.742 en donde se indica que "la Corporación de la Vivienda, la Corporación de Servicios Habitacionales y la Corporación de Mejoramiento Urbano, estarán exentas de todo tipo de impuesto, tasa o contribución fiscal o municipal, directa o indirecta, que se recaude o perciba por Tesorerías o Aduanas de la Republica.

3.- Lo señalado en el Título VII, art 14 bis. Que indica "El uso, ocupación y explotación mediante concesión del subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público, estará gravado con un Derecho equivalente a 0,5 UTM mensual por cada 100 m2 (metros cuadrados) o la proporción que corresponda si se tratase de una superficie inferior. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se tratase de obras de infraestructura urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100 % del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal."

4.- El Ordinario N° 1594 de fecha 26/10/2020, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 1594 de fecha 26/10/2020 del señor Alcalde en la que indica que esta "de acuerdo en un 100%" autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2/3 2822



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Título VII, Art 14 bis, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, en un 100% por tratarse de obras de infraestructuras urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local denomina "**Mejoramiento Avda. Luis Durand entre Avda. Andes – El Carmen, Temuco**". Por lo tanto, la Empresa Auter S.A., deberá mantener informado a la Dirección de Obras Municipales el avance la obra, emitiendo un informe una vez al mes por la ocupación del espacio público y por el tramo solicitado, además que deberá implementar constantemente las medidas de seguridad de la obra y hacia los peatones que transiten por el lugar, manteniendo las vías de circulación disponibles limpias y ordenadas. En caso de no cumplir con lo indicado, la Dirección de Obras Municipales, podrá cursar a la Empresa Auter S.A. las infracciones que correspondan al juzgado de Policía Local y dejar sin efecto el presente decreto en forma unilateral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



CBL/CFB/PPM/eco.

Distribución:

- Empresa Auter S.A.
- SERVIU Región de la Araucanía.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.



Inspección
28/10/2020

ORD. N° 1594

ANT.: ORD. N°467 de fecha 06.09.2020.

MAT.: Remito ORD. N°467 de SERVIU y sugiere respuesta.

TEMUCO, 26 OCT. 2020

DOM.

A : ALCALDE DE TEMUCO
DON MIGUEL BECKER ALVEAR

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DR ACUBERO

Mediante la presente, adjunto remito a UD., la solicitud del Director SERVIU Región de La Araucanía, Don Sergio Merino Perelló, quien, en relación a las obras de semaforización contratadas en el proyecto "MEJORAMIENTO AV. LUIS DURAND ENTRE AV. ANDES – EL CARMEN, TEMUCO", adjudicada a la Empresa AUTER S.A., **solicita la autorización de ocupación de espacio público**, donde para materializar la obra, la empresa debe ejecutar la **instalación de dos postes tubulares de acero galvanizado en cruces San Martín/Javiera Carrera y San Martín/Hochtetter**, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Tránsito, según consta en Ord. N°584 de fecha 26.08.2020, donde se indica además que debe gestionar aprobación de la Dirección de Obras y de la Dirección de Aseo y Ornato, con el respectivo pago de Derechos Municipales correspondiente a la ocupación e intervención de B.N.U.P. y áreas verdes.

28/10/20

Teniendo en consideración lo estipulado en:

1. La Ordenanza de Derechos Municipales que dice: **ARTICULO N° 14 bis): El uso, ocupación y explotación mediante concesión del subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público, estará gravado con un Derecho equivalente a 0,5 UTM mensual por cada 100 m2 (metros cuadrados) o la proporción que corresponda si se tratase de una superficie inferior. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se tratase de obras de infraestructura urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100 % del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal.**
2. Artículo 49 de la Ley N°16.301, cuyo texto fue aclarado por el Artículo 9° de la Ley N°16.742 en donde se indica que "La Corporación de la Vivienda, la Corporación de Servicios habitacionales y la Corporación de Mejoramiento Urbano, estarán exentas de todo impuesto, tasa o contribución fiscal o Municipal, directa o indirecta, que se recaude o perciba por Tesorerías o Aduana de la República".

Por lo tanto, esta DOM, sugiere factible considerar la solicitud presentada por SERVIU Región de La Araucanía en favor de la Empresa AUTER S.A., no obstante, se solicita su opinión en su calidad de Administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público.

Se adjuntan los antecedentes:

- ORD. N°467 del 06/09/2020 de SERVIU.

Saluda atentamente,

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CFB/PPM/ppm

Distribución:

- Indicada
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Inspección

2130866



ORD. N° : 467
ANT. : ORD 584 DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE TEMUCO
MAT. : SOLICITA AUTORIZACION PARA MATERIALIZAR CONSTRUCCION DE SISTEMA SCAT , SEMAFOROS AV. LUIS DURAND
ADJ. :

TEMUCO, 06 septiembre 2020

A : SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
DE : SR. SERGIO MERINO PERELLÓ
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

En relación a las obras de semaforización contratadas en el proyecto **"MEJORAMIENTO AV. LUIS DURAND ENTRE AV. ANDES – EL CARMEN, TEMUCO"** me permito informar y solicitar a Ud. lo siguiente:

1. Como es de vuestro conocimiento, el mejoramiento de Avenida Luis Durand contempla la intervención e incorporación de un total de 15 cruces semaforizados, como también, la ejecución e implementación del Sistema de Control de Área de Tránsito (SCAT).
2. Para construir el sistema SCAT, es necesario construir un enlace inalámbrico que conecte los nuevos semáforos con la Unidad Operativa de Control de Tránsito. Para lo cual, se requiere instalar dos postes tubulares de acero galvanizado en cruces **San Martín/Javiera Carrera** y **San Martín/Hochstetter**, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Tránsito de vuestro municipio según consta en Ord. N°584 de fecha 26.08.2020. Sin embargo, en el mismo documento se indica que, además, se deberá gestionar la aprobación de la Direcciones de Obras Municipales y de Aseo y Ornato, solicitud que ya fue ingresada a su municipio, por la empresa encargada de la ejecución de estos trabajos AUTER S.A, en **carta RIC 150/2020** de fecha 13.08.2020.-
3. En el mismo documento, se requiere, además, el **pago de Derechos Municipales** correspondiente a la ocupación e intervención de B.N.U.P. y áreas verdes, como también, el pago por la autorización del esquema de señalización de los trabajos. En este sentido, solicito a Ud. la exención de dichos pagos, dado que son obras contempladas en el proyecto "Mejoramiento Av. Luis Durand" mandatada por el Gobierno Regional de La Araucanía e inspeccionado por este Servicio. Teniendo en consideración que los trabajos que se desarrollan son financiados con recursos públicos y lo estipulado en la ley N°16.301 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que prescribe en su art.49 cuyo texto que fue aclarado por el artículo 9° de la ley N°16.742 en donde se indica que **"La corporación de vivienda, la corporación de servicios habitacionales y la corporación de mejoramiento urbano, están exentas de todo impuesto, tasa o contribución fiscal o Municipal, directa o indirecta, que se recaude o perciba por Tesorería o Aduana de la Republica"**. Lo cual fue ratificado mediante Ord. N° 275 de fecha 15.02.2017 de vuestro Municipio.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 467 y el timbre JEFFEUYSHULCUU en <http://vdoc.minvu.cl/>

4. Por lo expuesto, agradeceremos pueda colaborar con gestionar y otorgar las autorizaciones de sus respectivas Direcciones y dejar exentos los pagos señalados, con el fin disponer a la brevedad posible del espacio que se requiere e iniciar prontamente las obras señaladas, que van en directo beneficio a su comunidad.

Saluda atentamente a Ud.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PMC/SFB

Distribución

- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - PRAT 650 - TEMUCO

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 467 y el timbre JEFFEUYSHULCUU en <http://vdoc.minvu.cl/>